

**23885 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso interno para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a los grupos A y B.**

Vacante el puesto de trabajo de esta Universidad que se describe en el anexo I, incluido en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, cuya provisión corresponde realizar por el procedimiento de concurso, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para su cobertura, con arreglo a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**Primera. Requisitos de participación.**—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de León que se encuentren en servicio activo, servicios especiales o excedencia acordada por el Rector y cumplan los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad y en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

2. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios de la Universidad de León con destino provisional, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda. Presentación de solicitudes.**—Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución se presentarán en el Registro General de la Universidad de León (avda de la Facultad, 25, de León), o en las oficinas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.**—La valoración de los méritos se efectuará en la siguiente forma:

**I. Primera fase:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 28/1990 citado, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para que se proceda a la adjudicación de la plaza:

1. Grado personal consolidado:
  - a) Superior al del puesto solicitado: 2 puntos.
  - b) Igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
  - c) Inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

A aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

**2. Trabajo desarrollado:**

2.1 El nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado actualmente será puntuado de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Nivel superior al del puesto solicitado: 2 puntos.
- b) Nivel igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- c) Nivel inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

2.2 La experiencia en puestos de trabajo de igual contenido al solicitado será valorada hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,30 puntos por año.

**3. Cursos de formación y perfeccionamiento:**

La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario, y organizados por Centro Oficial o la Universidad de León, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

**3.1 Cursos con certificado de asistencia:**

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,10 puntos por curso.  
Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,20 puntos por curso.  
Más de cincuenta horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

**3.2 Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:**

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,30 puntos por curso.  
Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos por curso.  
Más de cincuenta horas lectivas: 0,70 puntos por curso.

4. **Antigüedad:** Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,20 puntos por año de servicio, incluidos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

5. **Titulación:** Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Licenciado o equivalente: 1 punto.
- Diplomado o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada.

6. **Grupo de titulación:** La pertenencia al grupo de titulación más alto de aquellos a que está adscrito el puesto será valorada con 1,5 puntos.

**II. Segunda fase:**

La segunda fase, dirigida a la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, consistirá en lo siguiente:

1. Los aspirantes habrán de presentar con su solicitud una memoria, de una extensión mínima de 10 páginas, mecanografiada a doble espacio, en la que se analicen las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

2. La Comisión entrevistará a los aspirantes sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre el contenido de la memoria.

Esta fase será calificada con un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para que se proceda a la adjudicación de la plaza.

**Cuarta. Prioridad para la adjudicación de destinos.**—1. La propuesta de resolución deberá recaer en el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

2. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la segunda fase.

3. De persistir el empate, se atenderá a los méritos de la fase primera, por el orden en que se hallan recogidos en la base tercera.

**Quinta. Acreditación de méritos.**—1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria. Este certificado deberá ser expedido por la Sección de Personal.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartado 3, c), y 4, de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

**Sexta. Comisión de valoración.**—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** Don José Luis Carretero López-Tello, Gerente de la Universidad de León.

**Vocales:** Doña Rosa Lanza León, Jefa del Servicio Económico; doña Carmen Martínez Rey, Jefa del Servicio de Control Interno; don Roberto Álvarez Valladares, Jefe de la Unidad de la Gestión de la Investigación, en representación de la Junta de Personal,

y don Carlos Fernández Martínez, Jefe de la Sección de Rectorado, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Nemesio Miguélez González, Jefe la Sección de Personal.

Séptima. *Plazo de resolución.*—El presente concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de León, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta a la de activo.

Octava. *Adjudicación de destinos.*—1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de León.

Novena. *Toma de posesión.*—El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Décima. *Norma final.*—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 15 de septiembre de 1993.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

#### ANEXO I

Puesto: Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria y Contable.

Dotación: Uno.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 828.288 pesetas.

Tipo de puesto: No singularizado.

Forma de provisión: Concurso.

Adscripción:

Administración: Artículo 49.1 de la Ley de Reforma Universitaria.

Grupo: A/B.

Cuerpo/Escala: Excepto 11.

Formación específica: Contable y financiera, acreditada por la posesión de diplomas o títulos reconocidos por la Administración.

Observaciones: Horario especial.

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de León, convocado por Resolución de fecha .....

**I. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	Domicilio (calle o plaza y número)			Código Postal
Localidad			Provincia	Teléfono

**II. DESTINOS PROFESIONALES**

Cuerpo o Escala .....	Grupo .....	NRP .....
Administración a que pertenece .....		
Situación administrativa actual:		
<input type="checkbox"/> Activo		
<input type="checkbox"/> Otras (especificar)		
Universidad, Ministerio, Consejería u Organismo en que presta servicios .....		
Unidad de destino .....		
Denominación del puesto .....		Nivel .....

**III. DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Código	Número orden de preferencia	Denominación del puesto de trabajo	Nivel	C. específico anual

En ..... a ..... de ..... de 199.....

(Firma)

ANEXO III

Don/Doña .....

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en su expediente personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**  
 Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... NRP .....

---

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA** .....

---

**3. DESTINO**  
 Definitivo  Provisional   
 Unidad .....  
 Denominación del puesto ..... Nivel .....

---

**4. MERITOS**  
**4.1 Grado personal** .....

**4.2 Trabajo desarrollado:**  
 a) Nivel del puesto actual .....  
 b) Puestos desempeñados valorables según la convocatoria, incluido el destino actual:

Puesto	Nivel	Tiempo
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Cursos	Evaluación (si/no)	Horas lectivas
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**4.4 Antigüedad:**  
 ..... Años ..... Meses ..... Días

**4.5 Titulaciones académicas** .....

Certificación expedida a petición del interesado, para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de fecha .....

León, ..... de ..... de 199.....  
(Firma)